

DECRETO N°

2890

D.S.M. (S) /2025

TEMUCO,

24 JUL. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025;

2.- Lo señalado en el Of. N.ºE308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.1987 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, y N°20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N°1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO:

1.- Qué, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala "...los traspasos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"...; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 14.07.2025 que se adjunta



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

<b>SP 01: FONDOS PROPIOS..... M\$ 15.000.-</b>		
21 03 005	Suplencias y Reemplazos	M\$ 14.000.-
22 04 004	Productos Farmacéuticos	1.000.-
		-----
<b>TOTAL DISMINUCIONES.....M\$ 15.000.-</b>		
		=====

**AUMENTOS**

<b>SP 1: FONDOS PROPIOS.....M\$ 15.000.-</b>		
21 03 001	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	M\$ 14.000.-
22 04 005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	1.000.-
		-----
<b>TOTAL AUMENTOS..... M\$ 15.000.-</b>		
		=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
 "Por orden del Alcalde"  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
**DIRECTIVO GRADO 4° E.M.**

- JCS/CHG/JMH/MSR/DVV/fvc  
 c.d - Dirección Presupuesto  
 - Dirección Control Interno  
 - Depto. Contabilidad Municipal  
 - Oficina de Partes  
 - Depto. Salud Municipal

